

Tipo de Proceso	Reorganización
Radicado	05001 31 03 012 2009 00419 00
Solicitante	José Álvaro Ruíz Gutiérrez
Auto Inter Nro.	668
Asunto	Pone conocimiento escrito-Requiere solicitante arrime información-Requiere promotor para que certifique estado del proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes el memorial arrimado por el apoderado judicial del señor José Álvaro Ruíz Gutiérrez¹, por medio del cual informa que el trámite ejecutivo que cursaba en el Juzgado 21 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en contra del señor Ruíz Gutiérrez, fue transado.

De otro lado, previo a analizar la viabilidad de la solicitud, inserta en el archivo No. 37 del expediente digital², se requiere a la parte actora para que informe cuales son los acreedores que se encuentran fallecidos, los que desconoce su lugar de ubicación y los que se oponen a recibir los dineros acordados en el fallo del 30 de septiembre de 2010³. De igual manera, relacionará el valor que pretende consignar a cada uno de ellos.

Finalmente, se requiere al promotor del acuerdo de reorganización empresarial, esto es, al doctor Jaime Alviar Espinal a fin de que certifique que personas jurídicas y/o naturales siguen inmersas en el presente trámite. Asimismo, discrimine por cada una de ellas el valor de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 30/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 010 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

¹ [36Memorial20221103.pdf](#)
² [37Memorial20221206.pdf](#)
³ Y su posterior aclaración en auto del 01 de diciembre de 2010.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33308725f8e35934d523b821f27f149f7a1d4677226a355129bb7e50d101afd5**

Documento generado en 27/01/2023 02:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>